Radicado: 010-2020-00001-00

Proceso: Reorganización de Persona Natural Comerciante

Deudor: NELSON CÁRDENAS SILVA

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, la respuesta de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 12 de agosto de 2022. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Póngase en conocimiento de los intervinientes, especialmente del deudor, la respuesta emitida por la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, allegada mediante correo electrónico (C01, PDF. 78), mediante la cual informan a este Despacho que atendieron favorablemente la solicitud de levantar las medidas cautelares, pero precisan que no hay cautela inscrita en el registro de matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a9270767b75e8798307c38bbddc88417b0c2bbf58a749c52eb3ae180c2ba82eb

Documento generado en 12/08/2022 08:25:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica